



San Miguel de Tucumán, 3 de Marzo de 2020

**RESOLUCIÓN N° 39:**

**VISTO** la Resolución N° 235 de C.G.P. de fecha 3 de Diciembre de 2019 que establece las disposiciones para el Cierre del Ejercicio 2019; y

**CONSIDERANDO** que el Artículo 69° del Decreto Reglamentario N° 1080/3 (ME) dispone que la Contaduría General de la Provincia es el órgano competente para dictar las normas de Cierre del Ejercicio Presupuestario.

Que la Resolución N° 235 (CGP) de fecha 3 de Diciembre de 2019 fija las normas de Cierre del Ejercicio Contable-Financiero y Presupuestario 2019.

Que se hace necesario extender el plazo establecido en el Artículo I, Anexo I, incisos b y c; Anexo II, incisos b y c, de la Resolución N° 235 mencionada en el Visto.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

**LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTICULO I:** Ampliar el plazo establecido en el Artículo I de la Resolución N° 235 de fecha 3 de Diciembre de 2019 y sus modificatorias, detallado en los Anexos I y II, incisos b y c, referidos a la fecha límite para la Rendición de Cuentas de Fondos Fijos y para la Regularización Presupuestaria de Gastos con fecha factura y/o débito hasta el 31/12/2019. En consecuencia se establece para todos los Servicios Administrativos Financieros de la Administración Pública Centralizada y Poderes del Estado, Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no Consolidan con la Administración Central, como plazo máximo el día Viernes 13 de Marzo de 2020.

**ARTICULO II:** Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Financieros de los Organismos Descentralizados que consolidan y aquellos que no consolidan con la Administración Central